



<b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>Órgano: MESA DEL PARLAMENTO</b> <b>Sesión: 21 DE DICIEMBRE DE 2022</b> <b>Servicio:</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>RETRIBUCIONES Y OTRAS PERCEPCIONES ECONÓMICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN, AÑO 2023</b>	
<p>El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 dispone que en el año 2023 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a su antigüedad. Además, esta subida se podrá incrementar hasta un punto adicional en función de variables vinculadas al índice de precios al consumo armonizado (IPCA) y al producto interior bruto nominal (PIB). Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.</p> <p>En el ámbito autonómico, el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en dicho proyecto de ley, una vez sea aprobado como ley por el Parlamento de Andalucía.</p> <p>En consonancia con lo establecido en las referidas disposiciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con la competencia atribuida por el artículo 32.2 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022,</p> <p style="text-align: center;"><b>HA ACORDADO</b></p> <p><b>PRIMERO</b></p> <p>1. Con efectos desde el día 1 de enero de 2023, las retribuciones del personal al servicio de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción se incrementarán en el porcentaje máximo previsto para el personal al servicio del sector público en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, incluyendo, en su caso, los incrementos adicionales vinculados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 a la evolución del índice de precios al consumo armonizado (IPCA) y a la evolución del producto interior bruto (PIB) nominal en el año 2023.</p> <p>Además, se incrementará en los mismos porcentajes el crédito disponible para productividad del personal al servicio de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.</p> <p>2. Los importes que la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción asigna como ayudas e indemnizaciones por gastos de viaje y desplazamiento de su personal permanecerán invariables.</p>		

Código Seguro De Verificación	ZUwziQX9K7Z2arj1ZqIlkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	21/12/2022 16:39:09	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>Órgano: MESA DEL PARLAMENTO</b> <b>Sesión: 21 DE DICIEMBRE DE 2022</b> <b>Servicio:</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>RETRIBUCIONES Y OTRAS PERCEPCIONES ECONÓMICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN, AÑO 2023</b>	
<p><b>SEGUNDO</b></p> <p>Facultar a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, en el ejercicio de su autonomía e independencia funcional, para realizar cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.</p> <p style="text-align: center;"><b>EL LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Fdo.: Manuel Carrasco Durán</b></p>		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZUwziQX9K7Z2arj1ZqIlkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Carrasco Durán	Firmado	21/12/2022 16:39:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			